



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

Contrato Abierto de Prestación del Servicio Integral de dos Aviones y dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **Med Jets, S.A. de C.V., Vigo Jet, S.A. de C.V., y Aerservicios Regiomontanos, S.A. de C.V.** a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **CC. Carlos Octavio Salinas Trevilla, Thomas B. Blaike y Rodrigo Aznar Ruiz** en su carácter de Representantes Legales, respectivamente, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-N146-2011, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

1.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y el C. Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes intervienen como Administradores de este contrato, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-N146-2011, así mismo este último intervino como Área Técnica de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-N146-2011 del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio Integral de dos Aviones y dos Helicópteros (número de horas vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000590-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-N146-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

I.10.- Con fecha 30 de diciembre de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" de conformidad con el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

Med Jets, S.A. de C.V. (Participante A)

II.1.- Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Mora Luna, Notario Público número 99 en Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Folio Mercantil Electrónico, número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011 en Guadalajara Jalisco.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Mora Luna, Notario Público número 99 en Guadalajara Jalisco e inscrita en el Folio Mercantil Electrónico, número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011 en Guadalajara, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MJE110627R66.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Pierre Simón La Place número 5489, Colonia Residencial las Arboledas, Código Postal 45236, Zapopan, Jalisco, teléfono 33 31331372, correo electrónico carlos@jet-rescue.com.

III.- VIGO JET, S.A. DE C.V. (Participante B)

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 228,077 de fecha 20 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 8 de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 16896 de fecha 20 de octubre de 1997.

III.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 228,077 de fecha 20 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 8 de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 16896 de fecha 20 de octubre de 1997 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la renta de aviones.

III.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VJE-970919-RT5.

III.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

III.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

III.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 405, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15700, México, Distrito Federal.

IV.- AEROSERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V. (Participante C)

IV.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7123 de fecha 5 de noviembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, Notario Público número 89 de Apodaca, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 51432 de fecha 13 de diciembre de 1996.

IV.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7123 de fecha 5 de noviembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, Notario Público número 89 de Apodaca, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 51432 de fecha 13 de diciembre de 1996 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

IV.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la renta de helicópteros.

IV.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes ASR-961105-CBA.

IV.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

IV.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

IV.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

IV.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Carretera a Laredo, Kilómetro 20, Sin Número, Apodaca Centro, Código Postal 66600, Apodaca Nuevo León.

V.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

V.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio Integral de dos Aviones y dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones; así como en la Propuesta Técnica integrados en el **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,886,000.00 (un millón ochocientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,715,000.00 (cuatro millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango No. 167 tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones y Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Contrato para Régimen Ordinario se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO, como lo indica el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 3 (tres)** en el presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** descontará los minutos por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas dependientes de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto proporcionará la cuenta número, CLABE, del Banco, Sucursal, a nombre de (**"EL PROVEEDOR"**); a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento; así mismo conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares mencionados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del presente contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio deberán partir de:

En el caso de aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

En el caso de los helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", integrada en el **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que desplazar el equipo desde otra

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, "EL INSTITUTO" no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, "EL PROVEEDOR" los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente instrumento jurídico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, "EL PROVEEDOR" dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por "EL PROVEEDOR" que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, del cual se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con ambulancias terrestres de cuidados intensivos con los respectivos servicios médicos con la capacidad de atención en toda la república mexicana, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana NOM-237-SSA1-2004 del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44, de su Reglamento, se tienen por reproducidos, como si a la letra se insertaran, los términos de la Cláusula Primera del Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR".
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de la prestación del servicio, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La pena convencional por atraso se calculará por cada minuto de incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos que es del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el diez por ciento del monto total de los servicios contratados sin incluir el I.V.A. a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato, bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco)
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0% (cinco punto cero)
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco)
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00% (diez punto cero)

La pena convencional por atraso se calculará, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

2. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos del presente contrato y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** es sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario

presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S250031
Régimen
Ordinario**

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

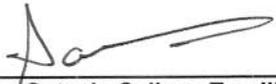
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.**



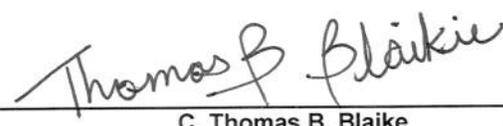
Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal



C. Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
VIGO JET, S.A. DE C.V.**

**"EL PROVEEDOR"
AEROSERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE
C.V.**



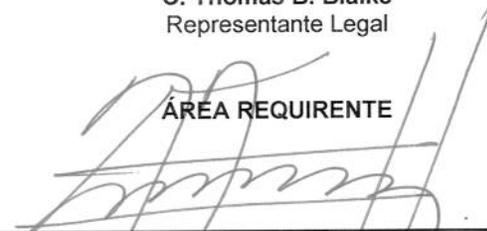
C. Thomas B. Blaikie
Representante Legal



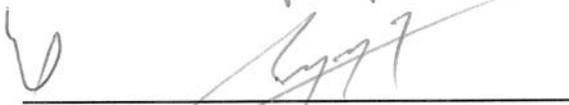
C. Rodrigo Aznar Ruiz
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA CONTRATANTE



Lic. Alejandro Gosain Sayún
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

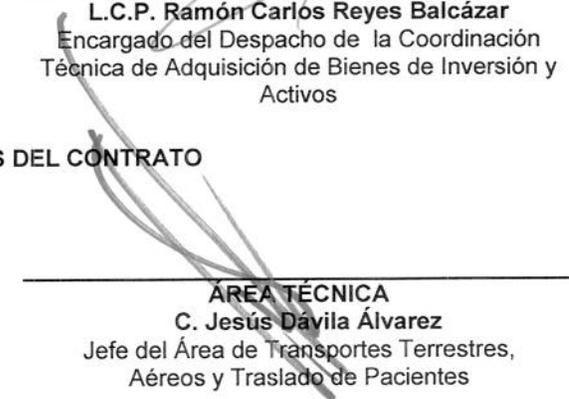


L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



Lic. Ana María Rangel Cárdenas
Titular de la División de Servicios Generales



**ÁREA TÉCNICA
C. Jesús Dávila Álvarez**
Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

RMOV/AFG/FMC/AYS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000590-2012

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7211, 22/08/2011, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES PARA TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y DE CARGA.

Fecha Elaboración: 23/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,469,400.00
Cuenta: 42061303 De equipo de transporte
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 225.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Flores Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
29 AGO 2011
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031

ANEXO 2

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO Y PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN IMSS - OPORTUNIDADES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO Y PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN IMSS - OPORTUNIDADES.

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/15362 Y 0953846114A2/15361 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO Y PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN IMSS - OPORTUNIDADES.

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y SUSCRIBEN, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ, JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ENVIADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE OFICIO NO 09 B3 61 1270/12563, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
MED JETS, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
	2	NO CUMPLE
TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE

SEGUNDO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **MED JETS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 2, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LAS RAZONES QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

TERCERO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE	PARTIDA
MED JETS, S.A. DE C.V.	1
TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.	2

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO Y PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN IMSS - OPORTUNIDADES.

PARTIDA 1: MED JETS, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
Pernocta Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00

PARTIDA 2: TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Hora de vuelo Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$ 27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$1.00	\$0.16	\$1.16
Pernocta Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$1.00	\$0.16	\$1.16
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N146-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO Y PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL DE UN HELICÓPTERO (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN IMSS - OPORTUNIDADES.

QUINTO. - EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD DE \$1'886,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD DE \$4'715,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SEXTO. - EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2** ES POR LA CANTIDAD DE \$1'620,689.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2** ES POR LA CANTIDAD DE \$4'051,724.14 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SÉPTIMO- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	 JESÚS MARÍA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

ELABORÓ: AGD REVISÓ: VMI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



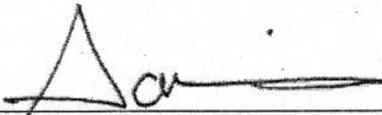
**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA 1

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de vuelo Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Hora de espera capacidad 5 Pasajeros	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
Pernocta Helicóptero capacidad 5 Pasajeros	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
Servicio de Ambulancia Aérea Internacional	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$253,228.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

27 DE DICIEMBRE DE 2011.


 CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ANEXO TECNICO

PARTIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

Vigencia del servicio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Especificaciones Técnicas:

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS AERONAVES BASADAS EN TOLUCA O GUADALAJARA:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato.
- 5.- Contar con las Condiciones de Operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

B) CARACTERÍSTICAS DE LOS HELICÓPTEROS BASADO EN MÉXICO O EN TOLUCA:

TIPO I

- 1.- Bimotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 6 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato
- 5.- Contar con las condiciones de operación VFRN (por sus siglas en ingles) Reglas Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

TIPO II

- 1.- Monomotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 5 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.



4.- Servicios de comisariato

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

El licitante deberá contar y presentar en el acto de presentación de proposiciones lo siguiente:

- Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar para el caso de los Helicópteros, en zonas de montaña y con gancho de carga. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).
- Control y programas de adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Propositiones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones de la presente convocatoria, el Instituto proporcionará la fecha para las supervisiones procedentes para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.



Requerimientos para el Servicio Integral de Aeronaves:

- El licitante deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves.
- El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:
 - a) Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
 - b) Comprobar programas de mantenimiento, mostrando listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

Nota: Independientemente del equipo verificado por el personal del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

1. El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
2. El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, podrá autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
3. Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones



contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador de servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio deberán partir de:

En el caso de aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

En el caso de los helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes



que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el Servicio Integral de Dos Aviones y Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

CONTRATO ABIERTO

Monto Mínimo: \$2'187,760.00 con I.V.A.

Monto Máximo: \$5'469,400.00 con I.V.A.

2.- LUGAR Y VIGENCIA Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

Para el **SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO**, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.2 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio deberán partir de:

En el caso de aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

En el caso de los helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, del cual se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

26



3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

El licitante deberá acreditar, mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, disponibilidad de espacio, elementos técnicos y administrativos autorizados y contar con disponibilidad para iniciar el servicio desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales.

- a) Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a la señalada en esta partida.
- b) Constancia de un año de experiencia en la prestación del servicio requerido con aeronaves iguales o similares a la descrita en esta partida.
- c) Tres cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante los últimos dos años.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio, durante la vigencia del contrato (carta compromiso), debiendo presentar original para la firma del contrato.

3.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTES

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones de la presente convocatoria, el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, proporcionará las fechas para las supervisiones procedentes para constatar la veracidad, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

3.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se



obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

3.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

4.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2 -1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

5.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso se calculará por cada minuto de incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos que es del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el diez por ciento del monto total de los servicios contratados sin incluir el I.V.A. a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato, bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5%
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0%
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00%

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco, cp 45070

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

6.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

6.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

6.3.- PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango No. 167 tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones y Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Contrato para Régimen Ordinario se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO, como lo indica el Anexo Técnico.
 - ✓ El Proveedor Adjudicado descontará los minutos por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
 - ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas dependientes de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales.
1. En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
 2. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos , a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número 4053126611 CLABE 021320040531266113 del Banco HSBC Sucursal 0386 a nombre de MED JETS SA DE CV”. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- i) Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- j) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

9.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

10.- CAUSALES PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

- Que las proposiciones que contengan la oferta técnica presentada, no reúnan los requisitos solicitados en las bases.
- Que los precios contemplados en la oferta económica no se acepten.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

PARIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO

Vigencia del servicio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Especificaciones Técnicas:

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS AERONAVES BASADAS EN TOLUCA O GUADALAJARA:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato.
- 5.- Contar con las Condiciones de Operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

B) CARACTERISTICAS DE LOS HELICÓPTEROS BASADO EN MÉXICO O EN TOLUCA:

TIPO I

- 1.- Bimotor de pistón o turbina
- 2.- Capacidad de 6 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato
- 5.- Contar con las condiciones de operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

TIPO II

- 1.- Monomotor de pistón o turbina

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

- 2.- Capacidad de 5 pasajeros más tripulación
- 3.- Servicios de tráfico.
- 4.- Servicios de comisariato

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

El licitante deberá contar y presentar en el acto de presentación de proposiciones lo siguiente:

- Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar para el caso de los Helicópteros, en zonas de montaña y con gancho de carga. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).
- Control y programas de adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Como parte de la evaluación de Propositiones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones de la presente convocatoria, el Instituto proporcionará la fecha para las supervisiones procedentes para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

Requerimientos para el Servicio Integral de Aeronaves:

- El licitante deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves.
- El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:
 - a) Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
 - b) Comprobar programas de mantenimiento, mostrando listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

Nota: Independientemente del equipo verificado por el personal del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

1. El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
2. El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

de Servicios Generales, podrá autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.

- Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador de servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio deberán partir de:

En el caso de aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

En el caso de los helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el Servicio Integral de Dos Aviones y Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga. Régimen Ordinario, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

CONTRATO ABIERTO

Monto Mínimo: \$2'187,760.00 con I.V.A.

Monto Máximo: \$5'469,400.00 con I.V.A.

2.- LUGAR Y VIGENCIA Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

Para el SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.2 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio deberán partir de:

En el caso de aviones:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

En el caso de los helicópteros:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Aeropuerto Internacional "Benito Juárez") o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos y helipuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.



Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, del cual se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

El licitante deberá acreditar, mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, disponibilidad de espacio, elementos técnicos y administrativos autorizados y contar con disponibilidad para iniciar el servicio desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales.

- a) Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a la señalada en esta partida.
- b) Constancia de un año de experiencia en la prestación del servicio requerido con aeronaves iguales o similares a la descrita en esta partida.
- c) Tres cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante los últimos dos años.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio, durante la vigencia del contrato (carta compromiso), debiendo presentar original para la firma del contrato.

3.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTES

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones de la presente convocatoria, el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, proporcionará las fechas para las supervisiones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

procedentes para constatar la veracidad, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

3.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

3.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

4.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

5.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso se calculará por cada minuto de incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos que es del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)**

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el diez por ciento del monto total de los servicios contratados sin incluir el I.V.A. a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato, bajo el supuesto siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5%
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0%
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00%

6.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

6.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

6.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

6.3.- PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango No. 167 tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones y Dos Helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) para el traslado de pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Contrato para Régimen Ordinario se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO, como lo indica el Anexo Técnico.
 - ✓ El Proveedor Adjudicado descontará los minutos por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
 - ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas dependientes de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales.
1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
 2. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
 3. El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco BANCOMER Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)". El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- i) Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- j) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

9.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

10.- CAUSALES PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

- Que las proposiciones que contengan la oferta técnica presentada, no reúnan los requisitos solicitados en las bases.
- Que los precios contemplados en la oferta económica no se acepten.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N146-2011
SERVICIOS

PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato anual de contratación del servicio de _____ que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

Diciembre 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250031

ANEXO 5

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Juan Hernández Rivas
NOTARIA PUBLICA No. 2
TAPALPA, JALISCO.



----- NUMERO 5,279 CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE -----

--- TOMO XII DECIMO SEGUNDO - LIBRO 1o PRIMERO. ---

--- EN LA POBLACIÓN DE TAPALPA, JALISCO, a los 10 diez días del mes de Enero del año 2012 dos mil doce, ante mi, Licenciado JUAN HERNANDEZ RIVAS, Notario Público Titular Número 2 dos de ésta Municipalidad, en el ejercicio de mis funciones y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, Primero y 3º, Tercero de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, COMPARECIO el señor **CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de Representante Común dentro del presente **CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA**, tal y como se desprende de dicho contrato en su cláusula segunda párrafo primero, con las generales que se consignan al final de esta escritura y DIJO:-----

- - - Que se presenta ante el suscrito a **PROTOCOLIZAR EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA** celebrado el día 27 veintisiete de Diciembre del 2011 dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal, el cual se me entrega en un pliego de 06 seis hojas, impresas solo por su frente, las cuales agrego a mi Libro de Documentos Generales, de este Tomo de mi Protocolo bajo el numero correspondiente:-----

-- LAS CONSTANCIAS QUE SE PROTOCOLIZAN SON LAS SIGUIENTES.-----

--- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MED JETS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA VIGO JET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR THOMAS B. BLAIKE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA AEROSERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RODRIGO AZNAR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C".Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

COTEJADO

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:-----

---1.1.1-----

- - - ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,880, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE MORA LUNA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 62194*1 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2011.-----

- - - EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.-----

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: -----

- - - BELMONTES CASAS MARTHA PATRICIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BECM830131BS5-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- - - GUTIERREZ GUTIERREZ ALVARO JAVIER CON
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GUGA780219AQ3.....

---1.1.2 - - - TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO
MJE110627R66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO....

---1.1.3 - - - SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA
MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO,
DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21.880 DE FECHA 22
DE JUNIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.
JOSE MORA LUNA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DE
GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL
FOLIO MERCANTIL NÚMERO 62194*1 DE FECHA 07 DE
JULIO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN
SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN
FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- - - EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL
UBICADO EN AV. PATRIA 1504-A COL. VILLA
UNIVERSITARIA CP 45110 ZAPOPAN, JALISCO.....

- - -1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
SERVICIO DE AMBULANCIAS AEREAS Y TERRESTRES.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.....

- - -1.1.5 - - -SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS
EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL
UBICADO EN : PEDRO SIMON LAPLACE 5489,
RESIDENCIAL ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 45070 EN
ZAPOPAN, JALISCO.....

---2.1"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE.....

- - - 2.1.1 - - -ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE
CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 228 077, DE FECHA
20 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.
ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI NOTARIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Juan Hernández Rivas

NOTARIA PUBLICA No. 2

TAPALPA, JALISCO.



PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL
NÚMERO 16896 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997.-----

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA
TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.-----

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:-----

--- ENRIQUE RUIZ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES Y SILVANO VITAR CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----

--- 2.1.2 --- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VJE-
970919-RT5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO.-----

--- 2.1.3 --- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA
MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO,
DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 228,077 DE FECHA
20 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.
ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO 8, DE TLANEPANTLA EDO. DE
MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL
NÚMERO 16896 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997,
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA
FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL
UBICADO EN AV. FUERZA AEREA MEXICANA NO. 405
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO DF CP
15700.-----

--- 2.1.4 --- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
RENTA DE AVIONES; POR LO QUE CUENTA CON LOS
RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS
Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.-----

--- 2.1.5 --- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS
EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL
UBICADO EN: AV. FUERZA AEREA MEXICANA NO. 405
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA MEXICO DF CP

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

---3.1---"EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:-----

-- 3.1.1 -- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7123, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ELIZONDO SEPULVEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89, DE APODACA, N.L., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51432 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996.-----

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.-----

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:-----

-- ALEJANDRA FLORES DE LA GARZA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FODA720319 Y CARLOS CONTRERAS MARTINEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMC561125.-----

-- 3.1.2 -- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ASR-961105-CBA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO.---

-- 3.1.3 -- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7123 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE LIC. FRANCISCO JAVIER ELIZONDO SEPULVEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89, DE APODACA, N.L. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51432 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CARRETERA A LAREDO KM 20 S/N APODACA CENTRO, APODADA N.L. CP 66600.-----

-- 3.1.4 -- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Juan Hernández Rivas
NOTARIA PUBLICA No. 2
TAPALPA, JALISCO.



ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN
LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN
EL PRESENTE CONVENIO-----

---3.1.5---SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS
EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL
UBICADO EN CARRETERA A LAREDO KM 20 S/N ,
APODACA CENTRO, APODACA N.L. CP 66600.-----

---LOS PARTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION
CONJUNTA SON:-----

---MED JETS, S.A. DE C.V.-----

---VIGO JET, S.A. DE C.V.-----

---AEROSERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.-----

1.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:-----

1.1.1--- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS
EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL LA-019GYR019-N146-2011.-----

1.2

---3.1.2---MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL
PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR
CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO
ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.-----

---EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS
SIGUIENTES:-----

-----CLÁUSULAS-----

---PRIMERA---OBJETO-"PARTICIPACIÓN CONJUNTA".-----

---"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS
RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS,
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N146-2011 Y
EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE
OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL
CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:-----

---PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE
OBLIGA A SUMINISTRAR)-----

---PARTICIPANTE "A": COORDINACION DE LA
LOGISTICA DE CADA VUELO, DESPACHO DE
AERONAVES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO
AEREO Y TERRESTRE DE LOS PACIENTES, INCLUYENDO
LA ATENCION MÉDICA DE LOS MISMOS. ASI COMO EL
TRASLADO DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL
MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.-----

COTEJADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AEREO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES,
ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO,
ADMINISTRATIVO Y CARGA.-----

--- PARTICIPANTE "C": PROPORCIONAR EL EQUIPO
AEREO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTE, ÓRGANOS
Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, ADMINISTRATIVO Y
CARGA.-----

--- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.---

--- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN
DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL SR.
CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, A TRAVÉS DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER
AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO
RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y
ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ
COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.-----

--- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE
EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA
COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD
DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON
RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES
LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE
DOS AVIONES Y DOS HELICÓPTEROS (NÚMERO DE
HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO
INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL
TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS,
PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.
RÉGIMEN ORDINARIO.-----

--- ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE
EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN
Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-----

--- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL
PARTICIPANTE MED JETS, S.A. DE C.V. SERA EL UNICO
FACULTADP PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS
FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL
IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-
019GYR019-N146-2011.-----

--- CUARTA.- VIGENCIA.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Juan Hernández Rivas

NOTARIA PUBLICA No. 2

TAPALPA, JALISCO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N146-2011, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.-----

--- QUINTA.- OBLIGACIONES.-----

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.-----

- - "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N146-2011 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.-----

--- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

--- "EL PARTICIPANTE A".- CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, APODERADO LEGAL MEDS JETS S.A. DE C.V.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE B".- THOMAS B. BLAIKIE, APODERADO LEGAL, VIGO JET S.A. DE C.V.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- "EL PARTICIPANTE C" RODRIGO AZNAR RUIZ, APODERADO LEGAL, AERO SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

----- FE NOTARIAL -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.-----

--- a).- De que conceptuó al compareciente con la capacidad legal para contratar y obligarse, ya que no observe manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad civil.-----

--- b).- De que por sus generales el señor CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA, me manifestó ser soltero, empresario, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día 06 seis de Enero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, y vecino de Zapopan, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 5491 cinco mil cuatrocientos noventa y uno, de la calle Pierre Simón Laplace, en la colonia Arboledas y quien se identifica con su pasaporte mexicano numero 06140101812 cero, seis, uno,

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

--- c).- De que en relación con el pago del Impuesto sobre la Renta, el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones en que incurrir las personas que se conducen con falsedad, estar al corriente de dicha obligación fiscal sin acreditármelo.-----

--- LEI. Yo, el Notario, al compareciente el presente instrumento, imponiéndolo de su valor y fuerza legales, de su alcance y consecuencias, así como de la obligación de registrar el testimonio que del mismo se expida; y habiéndolo encontrado de conformidad en todas y cada una de sus partes lo ratifico, y firmo en unión del suscrito Notario quién lo autorizo definitivamente con mi firma y sello a las: 14:00 catorce horas del día 10 diez de Enero del 2012 dos mil doce.- Doy Fe.-----

----- Al pie del Protocolo existen las siguientes notas:-----

--- Bajo las cifras correspondientes, agrego a mi Libro de Documentos Generales correspondiente a este Tomo de mi Protocolo lo siguiente: Copia del Aviso al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos, Recibo oficial de la Tesorería Municipal por la cantidad de \$115.00 (CIENTO QUINCE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), impuesto causado al Estado por concepto de Negocios Jurídicos, RFC AJ970207DB2 e identificación.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA.- VA EN 4 CUATRO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

--- TAPALPA, JALISCO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.-----



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS